

**CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:**

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho	\$	5.186.000,00
- Notificación	\$	1.000,00

TOTAL: \$ **5.187.000,00**

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00616-00.

Corresponde a la Célula Judicial pronunciarse en torno a la liquidación de costas que antecede. Asimismo, incumbe emitir la resolución de rigor frente a la contabilización del crédito presentada por el organismo rogante, mediante su vocero adjetivo.

De este modo, **se avala al aducido cálculo de los egresos rituales**, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Empero, una vez examinado el cómputo del crédito, se observa que no se encuentra ajustado a los lineamientos aplicables, en vista de que en la denotada proyección se dejó de involucrar la cifra atinente a los intereses remuneratorios.

De este modo, **se procede a rectificar dicho cálculo, resultando que la obligación queda fijada, de la siguiente manera:**

Concepto	Valor
Capital	\$ 61.711.719,00
Intereses de mora	\$ 20.020.167,30
Réditos de plazo	\$ 3.150.727,00
TOTAL	\$ 84.882.613,3

En conclusión, **se aprueba** la operación realizada, con las observaciones aquí introducidas, teniéndose como fecha de corte el 8 de agosto hog año.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE DICIEMBRE DE
2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d9866dbea4cab8046e24ec40a891b79d755d428f01c36c628a638a2f7f6fff**

Documento generado en 12/12/2023 04:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>